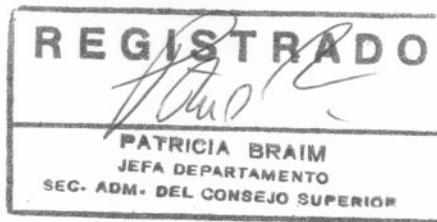


1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución N° 387/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná que solicita se convalide el cursado de la asignatura RESISTENCIA de MATERIALES según el régimen de correlatividades dispuesto, en su momento, por la Ordenanza N° 769 durante los ciclos lectivos 1997 y 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra a cargo del dictado de RESISTENCIA de MATERIALES se desempeñó hasta la fecha bajo el régimen anterior sin detectar falencias de conocimientos entre los estudiantes.

Que la Facultad Regional Paraná continuo con el anterior régimen y solicita que sea revisado el actual respeto a la asignatura en cuestión.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el tema y aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad únicamente durante los años lectivos 1997 y 1998.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

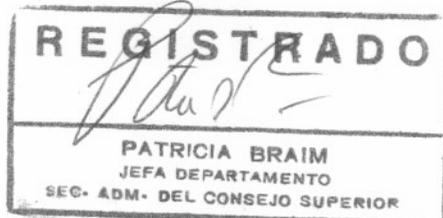
f

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar en la Facultad Regional Paraná el cursado de la asignatura "RESISTENCIA de MATERIALES" según el régimen de correlatividades dispuesto, en su momento, por la Ordenanza N° 769 durante los ciclos lectivos 1997 y 1998.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a partir del ciclo lectivo 1999, la Facultad Regional Paraná deberá encuadrarse nuevamente en el régimen de correlatividades de la Carrera Ingeniería Civil en vigencia a esa fecha.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 387/98

X



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C